



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0162-2020-MPLC/A

Quillabamba, 30 de Abril del 2020

VISTO:

El informe N° 231-2020-DPP/MPLC del Director de Planeamiento y Presupuesto y el Decreto de Urgencia N° 047-2020, de fecha 26 de abril de 2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los gobiernos locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria, y otras medidas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM.

Que, en dicho contexto, los Gobiernos Locales vienen registrando una reducción en la recaudación de sus ingresos correspondiente a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, poniendo en riesgo el financiamiento de sus gastos operativos esenciales y la prestación de los servicios a cargo de dichas instancias descentralizadas en favor de la comunidad, como consecuencia de la menor actividad económica que viene produciendo la medida de aislamiento social decretada con la declaración de Estado de Emergencia Nacional medidas que, de no adoptarse, podrían afectar la prestación de los servicios públicos de los Gobiernos Locales a favor de la población y con ello afectar la economía nacional.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 047-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los gobiernos locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria, y otras medidas, en el numeral 2.3 del Artículo 2 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 311 011 313,00 (TRESCIENTOS ONCE MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020 en el marco de lo autorizado en el numeral 2.1 del citado Decreto de Urgencia. Los pliegos habilitados en el numeral precedente y los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo “Apoyo a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial” que forma parte del presente citado Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 300748: Municipalidad Provincial de La Convención, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 907, 578.00 (Novecientos siete mil quinientos setenta y ocho con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 776-2019-MPLC/A, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 300748: Municipalidad Provincial de La Convención.

Que, mediante informe N° 231-2020-DPP/MPLC el Director de Planeamiento y Presupuesto solicita incorporación de Transferencias de Partidas para el Apoyo a Gobiernos Locales según el Decreto de Urgencia N° 047-2020.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 047-2020 por un monto de S/ 907, 578.00 (Novecientos siete mil quinientos setenta y ocho con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

EN SOLES

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 300748 Municipalidad Provincial de La Convención
Categoría Presupuestaria	: Acciones Centrales
Producto	: 3999999 Sin Producto
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	: 1 - Recursos Ordinarios - Rubro 00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Gastos Corrientes
Genérica de Gasto

2.1. Personal y Obligaciones Sociales S/. 137, 907.00
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales S/. 32, 133.00
2.3. Bienes y Servicios S/. 569, 401.00



Categoría Presupuestaria : Acciones Centrales
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000001 Planeamiento y Presupuesto
Fuente de Financiamiento : 1 - Recursos Ordinarios - Rubro 00

Gastos Corrientes
Genérica de Gasto

2.3. Bienes y Servicios S/. 168, 137.00

Total Egresos

S/. 907, 578.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas para modificación presupuestal.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 047-2020.

ARTÍCULO TERCERO. - Remisión.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicación.

Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLANSE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

C.C.
Gerencia Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones
Secretaría General

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 08 - CUSCO

PROVINCIA : 09 - LA CONVENCIÓN

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN - SANTA ANA [300748]

NOTA 0000000311

MES: ABRIL

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 30/04/2020

FECHA: 30/04/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 102 | 162-2020-MPLC/A

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.U. N° 047-2020

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO D.F. URGENCIA N° 047-2020

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0068 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005		
Meta: 00003 - 0016491 DESAROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION		168,137
00 RECURSOS ORDINARIOS		168,137
5 GASTOS CORRIENTES		168,137
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		168,137
0080 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00005 - 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA		739,441
00 RECURSOS ORDINARIOS		739,441
5 GASTOS CORRIENTES		739,441
2.1.1 8.1 1 OBREROS PERMANENTES		116,000
2.1.1 9.2 1 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)		9,668
2.1.3 1.1 5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD		10,440
2.1.3 1.1 6 OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR		1,799
2.2.1 1.1 1 REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530		32,133
2.3.2 8.1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		525,670
2.3.2 8.1 2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.		43,731
TOTAL:		907,578

Municipalidad Provincial de la Convención



ECON. HUMBERTO DEL CARPIO DEL CARPIO
JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO
DNI N° 40421273



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN

Lic. Hernán De La Torre Duenas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI 25009447